



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1274 DE 2026

(24 de junio de 2026)

Por el cual se establece la asignación porcentual para la ponderación de los componentes evaluados en el Examen de Estado de la Educación Media, como criterio de selección para el programa de Biología.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 14, literal a), exige para el ingreso a los diferentes programas de educación superior, entre otros “Para todos los programas de pregrado, poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior”.

Que el Decreto 869 de 2010, Reglamentó el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES – SABER 11º y la Resolución 000132 de febrero 28 de 2011, emanado del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación; reconoce la validez de algunos exámenes de estado para ingreso a la educación superior presentados en el exterior.

Que el propósito del Examen de Estado es servir de criterio para ingreso a la educación superior, mediante la evaluación de competencias de los estudiantes en diferentes áreas contempladas en dicho examen y proporciona información para apoyar los procesos de admisión.

Que, mediante el Acuerdo 053 del 13 de septiembre de 2022 el Consejo Académico actualizó el Reglamento de Admisión de los programas académicos ofertados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en nivel pregrado (tecnologías y profesionales) y posgrado (especializaciones tecnológicas y profesionales, maestrías).

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 043 del 9 de junio de 2025 modificó los artículos 16, 17, 24 y 25 del Reglamento de Admisión - Acuerdo 053 del 13 de septiembre de 2022, derogó el Acuerdo 126 del 9 de diciembre de 2024 y dictó otras disposiciones en relación con las etapas del proceso de admisiones, entre ellas, autorizó a la Rectoría expedir actos administrativos que establezcan la asignación porcentual a fin de realizar la ponderación de los componentes evaluados en el Examen de

Resolución No. 1274 de 2026. “Por el cual se establece la asignación porcentual para la ponderación de los componentes evaluados en el Examen de Estado de la Educación Media, como criterio de selección para el programa de Biología”.

Página 2 de 3

Estado de la Educación Media para los nuevos programas académicos de nivel pregrado que se aprueben por Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 019676 del 29 de septiembre de 2025, otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Biología, modalidad Presencial.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 27 de marzo de 2026 aprobó la asignación porcentual de los componentes evaluados en el Examen de Estado para el programa de Biología, que servirá como referente para identificar las áreas de fortaleza y debilidad de los aspirantes, ayudando a la toma de decisiones sobre futuras trayectorias educativas o profesionales.

Que el Comité de Admisiones en sesión del 15 de mayo de 2026, analizó y determinó viable la asignación porcentual para cada uno de los componentes evaluados en el Examen de Estado Icfes/Saber 11 establecida por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas para ponderar uno de los criterios de selección del programa de Biología.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER la asignación porcentual para la ponderación de los componentes evaluados en el Examen de Estado de la Educación Media como criterio de selección para el programa de Biología, los cuales quedarán así:

EXAMEN DE ESTADO SABER 11 2014-2 EN ADELANTE					
PROGRAMA	ÁREAS EVALUADAS				
	LECTURA CRÍTICA	MATEMÁTICAS	SOCIALES Y CIUDADANAS	CIENCIAS NATURALES	INGLÉS
Biología	20%	15%	15%	35%	15%

EXAMEN DE ESTADO ICFES 2007 A 2014-1								
PROGRAMA	ÁREAS EVALUADAS							
	BIOLOGÍA	MATEMATICAS	FILOSOFÍA	FÍSICA	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA Y GEOGRAFÍA)	QUÍMICA	LENGUAJE	INGLÉS
Biología	20%	20%	10%	10%	5%	20%	10%	5%

EXAMEN DE ESTADO ICFES 2000 A 2006							
PROGRAMA	ÁREAS EVALUADAS						
	BIOLOGÍA	MATEMATICAS	FILOSOFÍA	FÍSICA	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA Y GEOGRAFÍA)	QUÍMICA	LENGUAJE
Biología	20%	20%	10%	10%	10%	20%	10%

Resolución No. 1274 de 2026. “Por el cual se establece la asignación porcentual para la ponderación de los componentes evaluados en el Examen de Estado de la Educación Media, como criterio de selección para el programa de Biología”.

Página 3 de 3

EXAMEN DE ESTADO ICES				
1985 A 1999				
PROGRAMA	ÁREAS EVALUADAS			
	CIENCIAS	SOCIALES	LENGUAJE	MATEMATICAS
Biología	40%	10%	20%	30%

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos del proceso de admisiones se regirán de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 24 de junio de 2026

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Oscar Ferney Sabogal Pabón


Revisó: Clara Mireya Bonilla Pérez


Oscar René Martínez Mesa


Wilmar Arnulfo Bravo Murillo

Darío Santiago Cárdenas Vargas

Supernumerario – Área de Admisiones 

Profesional Especializado (e) Área de Admisiones 

Decano Facultad de Ciencias Básicas 

Vicerrector Académico 

Jefe Oficina Jurídica 